



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2015

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar el Reglamento Interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Con motivo de cumplirse el primer año de gestión del Sr. Defensor del Pueblo y los Sres/as. Defensores Adjuntos se ha fijado realizar un acto conmemorativo oportunidad en la cual se anunciarán las metas y objetivos institucionales para el año en curso.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 .

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: **DECLARAR** que la jornada laboral del día viernes 6 de marzo de 2015 se cumplirá sin atención al público con motivo del Acto Aniversario del Inicio de la Gestión

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

del Sr. Defensor del Pueblo y los Sres/as. Defensores Adjuntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo del anuncio de las metas y objetivos institucionales para el presente año. Se establece que el personal desarrollará su jornada habitual de trabajo mediante la participación activa en dicho evento.

Artículo 2º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN N° 015 / 15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.